

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2024/17230 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en los consorcios de residuos de la provincia de Valencia y a la entidad metropolitana para el tratamiento de residuos (EMTRE) en 2024.*

ANUNCIO

Dada cuenta del expediente 4/24/ARE instruido por el Servicio de Aguas, Residuos y Empresas Públicas relativo a la convocatoria subvención para inversiones en los consorcios de residuos de la provincia de Valencia y a la entidad metropolitana para el tratamiento de residuos (EMTRE) en 2024.

Dado que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 119, de fecha 24 de junio de 2024 se publicó el extracto de la citada convocatoria (ID 768094), aprobada por Decreto de Presidencia núm. 7969, de fecha 13 de junio de 2024, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.

Vista el acta de la comisión de valoración donde se evalúan las solicitudes presentadas de conformidad con lo establecido en la convocatoria y que presenta propuesta de resolución de la subvención.

Visto el informe del jefe de servicio en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incursos en ninguna prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto vigente en las aplicaciones presupuestarias 705 16220 76700 y 705 16220 76400 del ejercicio 2024.

Visto del decreto de Presidencia núm 15276 de fecha 26 de noviembre de 2024 sobre la distribución definitiva de créditos.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023).

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 2 de diciembre de 2024

Vista la delegación de competencias en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 9675, de fecha 25 de julio de 2023, en relación con el Decreto nº 13150, de 23 de octubre de 2023.

SE ACUERDA

Primero. Conceder las subvenciones para inversiones en los consorcios de residuos de la provincia de Valencia y la EMTRE, las ayudas económicas por el importe y a los interesados que se relacionan en el anexo I adjunto, autenticado por el secretario general y que se incorpora al expediente.

VER ANEXO

Segundo. Disponer el gasto de estas subvenciones por el importe total de 750.000 €, con el desglose individualizado que se especifica en la tabla anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestaria siguientes del presupuesto de gastos de 2024:

- 571.428,57 € a la aplicación 705 162.20 767.00 a consorcios de residuos.
- 178.571,43 € a la 705 162.20 764.00 a la entidad metropolitana.

Tercero. La justificación de la subvención concedida deberá acreditarse ante la Diputación, según lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria.

Se realizará un pago anticipado del 85 % del importe subvencionado excepto renuncia expresa que deberá notificarse en el plazo de 10 días desde la publicación de la concesión.

En caso de no justificar en su momento la totalidad de la cantidad anticipada, se incoará expediente de reintegro del importe resultante, de acuerdo con lo que prevé el artículo 34 de la OGS de la Diputación de Valencia, con el devengo de los intereses de demora que correspondan.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP y comunicar a la BDNS.

El presente acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, puede ser impugnado por la Administración interesada, directamente mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Ello no obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriendose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 11 de diciembre de 2024.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

ANEXO I: Entidades beneficiarias/ANNEX I: Entitats beneficiàries

<i>Expediente/ Expedient</i>	<i>CIF</i>	<i>Nombre completo/Nom complet</i>	<i>Importe Concedido/ Import concedit</i>
109/24/ARE	Q1200280D	CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1	160.714,29 €
116/24/ARE	P4600072E	EMTRE	178.571,43 €
113/24/ARE	Q4601122G	CONSORCIO VALENCIA INTERIOR V3	125.000,00 €
114/24/ARE	P4600095F	CONSORCIO RESIDUOS RIBERA I VALLDIGNA V4	125.000,00 €
112/24/ARE	P4600110C	CONSORCI DE RESIDUS V5	160.714,28 €